



**TRANSPARENCIA  
PARA EL PUEBLO  
DE CHIAPAS**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
CHIAPAS  
2024 - 2030  
**RECIBIDO**  
9 MAR 2026  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

OFICIO No. TPCH/DG/DOT/063/2026

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

04 de marzo del 2026

**C. MTRA. YARED SANCHEZ XOLIO**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**  
**DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Por este medio y de conformidad con el Acuerdo CSNAIP/2ORD/04/05-12-2025, en su apartado Tercero, y con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, en el Capítulo III, Punto Décimo Tercero, Fracción I, que a la letra dice:

"Para las Obligaciones de Transparencia Comunes, cada sujeto obligado informará a la Autoridad garante, de manera fundada y motivada, el listado de fracciones que le son aplicables para su validación, de conformidad con el último párrafo del Artículo 65 de la Ley, asumiendo que sólo de forma excepcional, conforme a sus funciones y atribuciones, no le será aplicable alguna de estas obligaciones"... SIC.

Por lo anterior, se le hace de su conocimiento que, tras el análisis de la tabla de aplicabilidad remitida a esta Autoridad Garante, esta fue aprobada con la siguiente observación: **Se tiene tabla pero sin firmas. (Fundamentacion esta bien).**

Se exhorta al Sujeto Obligado SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, a **subsana en un periodo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la presente notificación la observación descrita en el párrafo anterior.** Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Hugo*

**ING. HUGO GÓMEZ VICENTE**  
**DIRECTOR DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

C.c.p -Mtro. Jorge Ross Coello.- Director General.- Transparencia para el Pueblo de Chiapas  
C.c.p. Archivo / minutarío.



**TRANSPARENCIA  
PARA EL PUEBLO  
DE CHIAPAS**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

05 MAR 2026

**DESPACHADO**  
DIRECCIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
Hora  
Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090,  
Col. Paso Limón Edificio, Torre Chiapas Piso 7

Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090,  
Piso 07 Torre Chiapas, Col. Paso Limón C.P. 29045  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 69 140 20 Ext. 68502

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio No. SESAECH/UT/001/2026.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de Marzo de 2026.

Ing. Hugo Gómez Vicente  
Director de Obligaciones de Transparencia  
de Transparencia para el Pueblo de Chiapas  
Presente.

En atención al Oficio No. TPCH/DG/DOT/063/2026, de fecha 04 de marzo de 2026, mediante el cual posterior a un análisis aprueba la Tabla de Aplicabilidad de este Sujeto Obligado y en cumplimiento al Acuerdo CSNAIP/20RD/04/05-12-2025, en su apartado Tercero, y a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, en el Capítulo III, Punto Décimo Tercero, Fracción I.

Por lo anterior, me permito remitir a usted la Tabla de Aplicabilidad de esta Secretaría Ejecutiva debidamente firmada por los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente



DECLARADO  
11 MAR 2026  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
Mtra. Yared Sánchez Xolio.  
Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

C. c. p.-Archivo.  
YSX/olsf\*

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: \_\_\_\_\_ Estatal  
 Título del Sujeto: \_\_\_\_\_ Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: \_\_\_\_\_ 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	✓			Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información vigente
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y prestadora de servicios profesionales o miembros de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	✓			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
III	Las atribuciones, facultades, competencias y funciones de cada área u órgano administrativo;	✓			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV	Las metas y objetivos de las áreas u órganos administrativos, de conformidad con sus programas operativos;	✓			Añual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus atribuciones, facultades, competencias y funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen o ejerzan actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, el nivel del puesto en la estructura orgánica y la fecha de alta en el cargo, así como número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales o institucionales;	✓			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada área u órgano administrativo;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.





Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal  
 Título del Sujeto: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: 22 de enero de 2026

**Artículo 65.-** Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Sí	No			
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII	El domicilio y otros datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además del medio electrónico en el que podrán presentarse y recibirse las solicitudes para obtener la información;	✓			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	✓			Trimestral, en su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, y que deberá contener lo siguiente: a) Área u órgano administrativo; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja, denuncia o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre o denominación de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación o razón social de las personas morales beneficiarias, así como el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.		✗	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 48 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diferentes disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el Manual de Organización de la propia Institución, y en el dictamen No.SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas. Lo anterior, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas, atribuciones, facultades o funciones que impliquen o confieran que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia, de carácter común o general, puesto que no desarrolló, ni tiene a su cargo, programas que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en dinero o en especie. Ni cuenta con programas sociales de transferencia de servicios de infraestructura social o de subsidio, dirigidos a la población para incidir en su bienestar y/o hacer efectivos sus derechos.	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: \_\_\_\_\_ Estatal  
 Título del Sujeto: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Sí	No			
XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y que estos ejerzan como recursos públicos;	✓			Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del Sujeto Obligado;	✓			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	✓			Trimestral.	Información vigente.
XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	✓			Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: \_\_\_\_\_ Estatal  
 Título del Sujeto: \_\_\_\_\_ Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: \_\_\_\_\_ 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XX	La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;		X	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diferentes disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución, y en el dictamen No.SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la coordinación general de recursos humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. Lo anterior, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas, atribuciones, facultades, competencias o funciones que impliquen que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, toda vez que no genera información respecto a empréstitos que constituyen deuda pública, en términos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.	Trimestral.	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	✓			Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	✓			Trimestral.	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	✓			Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información del ejercicio en curso y la de seis ejercicios anteriores.

Handwritten signature and initials.

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal  
 Título del Sujeto: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Sí	No			
XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen o ejerzan actos de autoridad; Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o denominación o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	✓			Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El área u órgano administrativo solicitante y el responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. El origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción;	✓			Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	✓			Trimestral.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus atribuciones, facultades, competencias y funciones;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: \_\_\_\_\_ Estatal  
 Título del Sujeto: \_\_\_\_\_ Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: \_\_\_\_\_ 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XXIX	Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	✓			Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
XXX	El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas o medios habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXI	Los convenios de colaboración, coordinación y concertación con los sectores público, social y privado;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	✓			Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información de los dos últimos semestres concluidos.
XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal  
 Título del Sujeto: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;		X	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diferentes disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución, y en el dictamen No.SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la coordinación general de recursos humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. Lo anterior, toda vez que a la SESAECH no le han sido conferidas, atribuciones, facultades o funciones que le permitan emitir resoluciones o laudos derivados de un proceso o procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales seguidos en forma de juicio, la cual tiene por único objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a efecto de proveerle la asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: \_\_\_\_\_ Estatal  
 Título del Sujeto: \_\_\_\_\_ Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: \_\_\_\_\_ 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		X	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 46 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diferentes disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia Institución, y en el dictamen No. SH/CGRH/DEQ/174/2020 emitido por la coordinación general de recursos humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. Lo anterior, toda vez que la SESAECH no le han sido conferidas, atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia, de carácter común o general, puesto que no desarrolla, regula y obtiene a su cargo algún programa directo o indirecto. Entendido como el instrumento normativo de planeación, cuya finalidad consisten desagregar y detallar los planeamientos generales de un plan nacional, estatal, regional o municipal, mediante la identificación de objetivas y metas; o bien, como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas con recursos	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;	✓			Trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos;	✓			Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos;	✓			Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.





Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

Orden de Gobierno: Estatal  
 Título del Sujeto: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
 Fecha de actualización: 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;		X	La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas no es una Institución de Seguridad Social que paga jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	✓			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	✓			Semestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII	El programa anual de desarrollo archivístico y el Informe anual de cumplimiento del mismo, así como el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el índice de expedientes clasificados como reservados, los inventarios documentales y la guía simple de archivo o documental;	✓			Trimestral para el inventarios documentales; Semestral para el índice de expedientes clasificados como reservados; y Anual el Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.
XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;	✓			Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y		X	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 48 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diferentes disposiciones del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como con base en el manual de organización de la propia institución, y en el dictamen No.SH/CGRH/DEO/174/2020 emitido por la coordinación general de recursos humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. Lo anterior, cada vez que a la SESAECH no la han sido conferidas, atribuciones, facultades o funciones que impliquen o conlleven que deba poseer información relativa a esta obligación de transparencia de carácter común o general, y no es autoridad en materia de procuración, impartición y administración de justicia, ni está relacionada con las materias de seguridad pública y de seguridad nacional por lo que no solicita intervención de las de comunicaciones privadas, a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedoras de servicios, aplicaciones de Internet.	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
1914 - 2014


Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados


Orden de Gobierno: \_\_\_\_\_ Estatal  
Título del Sujeto: \_\_\_\_\_ Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas  
Fecha de actualización: \_\_\_\_\_ 22 de enero de 2026

Artículo 65.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en general y mantendrán actualizada de manera regular y permanente, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus atribuciones, facultades, competencias y funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Descripción	Aplica		Fundamento Legal de la No aplicabilidad	Periodo de actualización	Periodo de conservación de la información
		Si	No			
XLVI	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, así como la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	✓			Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

  
Lic. César Iván Reyna Vila  
Presidente del Comité de Transparencia

  
Mtra. Yared Sánchez Xelío  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

  
Lic. Yulianht Bettrage Montoya Nuñez  
Vocal del Comité de Transparencia

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Acta No: SESAECH/CT/05/2026

Acta del Comité de Transparencia de la  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas  
- Ejercicio 2026 -

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas del día lunes doce de enero de dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas las personas servidoras públicas C. César Iván Reyna Vila, Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia; C. Yared Sánchez Xolio, Jefa de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia; C. Yuliarht Betfage Montoya Núñez, Coordinadora de Archivos y Vocal del Comité de Transparencia, respectivamente; quienes fueron convocados por la C. Yared Sánchez Xolio, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo previsto en la fracción II de los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la LGTAIP) y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (en adelante la LTAIPCHIS), así como en los artículos 14, fracción V; 15, párrafo primero; 16; 17; 20, fracción I; 21, fracción II, y demás aplicables del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (RITAIPSESAECH), al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Mensaje de bienvenida a cargo del Presidente del Comité de Transparencia.
2. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación de la nueva tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, elaborada por la Unidad de Transparencia con base en el formato establecido por Transparencia para el Pueblo de Chiapas (TPCH) debidamente validada por la Autoridad Garante.
5. Clausura de la sesión.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. Mensaje de bienvenida a cargo del Presidente del Comité de Transparencia.

En el uso de la palabra, el Presidente del Comité de Transparencia dio la bienvenida a todas las personas concurrentes a la sesión, haciendo del conocimiento de quienes integran dicho Comité tienen la obligación de ejercer las atribuciones y funciones conferidas con base en la normatividad aplicable.

### 2. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.

El Presidente del Comité procedió a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas servidoras públicas convocadas, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del ejercicio dos mil veintiséis.

### 3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Presidente del Comité de Transparencia puso a consideración de las y los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

### 4. Lectura y, en su caso, aprobación de la nueva tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, elaborada por la Unidad de Transparencia con base en el formato establecido por Transparencia para el Pueblo de Chiapas (TPCH) debidamente validada por la Autoridad Garante.

El Presidente del Comité de Transparencia solicita dispensa de la lectura de la tabla de aplicabilidad por haber sido enviada por el Secretario al correo electrónico oficial o institucional de cada uno de los integrantes del colegiado, a quien concede el uso de la palabra para que emita comentarios al respecto.

En su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia, el Secretario manifiesta que con motivo de la expedición de los nuevos Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de fecha diez y siete de junio de dos mil veinticinco, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo III, en su punto décimo tercero fracción I, lo cual fue notificado a las unidades de transparencia de todos los sujetos obligados del estado mediante el oficio No. TPCH/DG/DOT/005/2026, suscrito por el Director de Obligaciones de Transparencia del referido organismo, quien vía correo electrónico

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

también envió el nuevo formato establecido por el organismo garante local de esta entidad federativa para la elaboración de la tabla de aplicabilidad.

Asimismo, el Secretario también manifiesta que la tabla de aplicabilidad elaborada por la Unidad de Transparencia a su cargo contempla o abarca el análisis de las cuarenta y seis fracciones del artículo 65 de la LTAIPCHIS, de las cuales la propuesta considera de conformidad con las atribuciones y funciones que le han sido conferidas en los artículos 23, 24 y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y en diversas disposiciones de su Estatuto Orgánico, lo mismo que en el manual de organización de la propia institución y en el dictamen de creación No. SH/CGRH/DEO/174/2020, que a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Acuerdo No.  
SESAECH/CT/05/2026

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los nuevos Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Comité de Transparencia de la SESAECH aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes la nueva tabla de aplicabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

#### 5. Clausura de la sesión.

Siendo las doce horas del día de su inicio, se tienen por desahogados los puntos del orden del día de la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2026, por lo que se declara clausurada dicha sesión, firmando para constancia las personas servidoras públicas que en ella intervinieron.

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Así lo acordaron las y los integrantes del Comité de Transparencia de la SESAECH:



C. César Iván Reyna Vila  
Presidente



C. Yared Sánchez Xolio  
Secretaria



C. Yuliarht Betfage Montoya Núñez  
Vocal

Las presentes firmas corresponden al Acta No. SESAECH/CT/05/2026 correspondiente al Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, celebrada el lunes nueve de marzo de dos mil veintiséis.